DICTAMEN TÉCNICO Nº 14/2020. – Estimación de precios para el llamado a contratación directa "Servicio de Despacho Aduanero para donaciones recibidas por el MDS".

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", manifiesta cuanto sigue:

-Fuentes de Información para la obtención de precios de referencia.

Tomando como base la "Guía para elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", a efectos de la obtención de los precios de referencia para el presente llamado se ha optado por los contratos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), correspondientes a precios adjudicados por otras Convocantes, en los procesos que se detalla seguidamente:
-ID Nº 383.135/SENADIS.
-ID Nº 365.185/MSP y BS.
-ID Nº 372.276/ UNA.
Por otra parte, atendiendo a la objeto del llamado, corresponde traer a colación la escala para el cobro de honorarios de los Despachantes de Aduana, por toda tramitación efectuadas ante las Aduanas de la Republica, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 220/93 en su artículo 3º:

DE	HASTA	HONORARIO BASICO	% ADICIONAL
1	10.000.000	50.000	2%
10.000.001	50.000.000	250.000	1%
50.000.001	100.000.000	750.000	0.80 %
100.000.001	250.000.000	1.550.000	0.50 %
250.000.001	Y MAS	2.800.000	0.30 %

-Metodología utilizada y criterio de la DUOC para la determinación de precios.

Conforme a lo expuesto en el apartado anterior, se cuenta con evidencia documentada de precios adjudicados por otras Convocantes, conforme a los datos publicados a través del SICP. Dichos precios se encuentran conforme a la escala establecida por la Ley 220/93.-
Los precios consignados por ítem, corresponden a servicios de idénticas características y especificaciones a los requeridos en el presente llamado.
En este sentido, a los efectos de determinar los precios de referencia a ser publicados en el marco del llamado a contratación para **"Servicio de Despacho Aduanero para donaciones recibidas por el MDS"**, se considera razonable promediar todos los precios obtenidos.-

-Precio de referencia a publicar.
En cumplimento a la Resolución DNCP Nº 1890/20 y su Anexo -Guía para la Elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública-, en base al criterio expuesto precedentemente, se fijan los precios de referencia que se detallan en anexo del presente dictamen, también publicados a través del SICP. El criterio de evaluación aplicable al análisis de precios de referencia se encuentra expresamente establecido en las bases del llamado.-

Fernando de la Mora, 29 de octubre de 2020.

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Estimación de precios para la contratación de Servicios de Internet Móvil.
Anexo- Dictamen de Estimación de Precios Nº 14/2020.

									Precio referencial
FUENTES DE INFORMACION.						ID. 383135	ID. 365185	ID 372276	PROMEDIO
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario
1	78441502-001	Sevicio de Despacho Aduanero Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas).	Unidad	Evento	1	50.000+2%	50.000+2%	50.000+2%	50.000
2	78441502-002	Sevicio de Despacho Aduanero Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas).	Unidad	Evento	1	250.000+1%	250.000+1%	250.000+1%	250.000
3	78441502-003	Sevicio de Despacho Aduanero Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas).	Unidad	Evento	1	750.000+0,80%	750.000+0,80%	750.000+0,80%	750.000
4	78441502-004	Sevicio de Despacho Aduanero Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas).	Unidad	Evento	1	1.550.000+0,50%	1.550.000+0,50%	1.550.000+0,50%	1.550.000
5	78441502-005	Sevicio de Despacho Aduanero Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas).	Unidad	Evento	1	2.800.000+0,30%	2.800.000+0,30%	2.800.000+0,30%	2.800.000

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
U.O.C.

LEY Nº 220/93

DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. - Los Despachantes de Aduana podrán ajustar libremente sus honorarios con sus clientes, siempre que observen las leyes generales que reglan las convenciones entre las partes, siendo nulo todo pacto o convenio sobre honorarios por una suma inferior a la fijada en esta Ley.

Artículo 2º. - No podrán los Despachantes de Aduana ejercer su profesión bajo el régimen de dependencia de sus clientes, importadores y/o exportadores, por una retribución fija, por un sueldo o por un salario.

Quienes así lo hicieran no podrán firmar y tramitar despachos en la Aduana.

Artículo 3º. - Establécese la siguiente escala para el cobro de los honorarios de los Despachantes de Aduana, por toda tramitación efectuada ante las Aduanas de la República:

De	Hasta	Honorario Básico	% Adicional
1	10.000.000	50.000	2 %
10.000.001	50.000.000	250.000	1 %
50.000.001	100.000.000	750.000	0.80 %
100.000.001	250.000.000	1.550.000	0.50 %
250.000.001	y más	2.800.000	0.30 %

Los despachos de exportación gozarán de un 50 % (cincuenta por ciento) de descuento.

Los porcentajes serán determinados sobre los valores imponibles de los respectivos despachos aduaneros.

Artículo 4º. - Cuando no puedan ser precisados valores sobre los cuales aplicar los honorarios, éstos no podrán ser inferiores a 10 (diez) jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas en la Capital.

Artículo 5º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veinte y ocho días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y tres, y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a treinta días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y tres.

José A. Moreno Ruffinelli

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Díaz de Vivar

Presidente

H. Cámara de Senadores

Carlos Galeano Perrone

Secretario Parlamentario

Abraham Esteche

Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de julio de 1993.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Andrés Rodríguez

Presidente de la República

Juan José Díaz Pérez

Ministro de Hacienda

Volver

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS (D.O.C.) Original 01

CONTRATO ABIERTO Nº 88/2020

LPN Nº46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL- ID N° 365.185

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Víctor Guillermo Sequera Buzarquis**, con **Cédula de Identidad Nº 2.481.126**, Director **de la Dirección General de Vigilancia de la Salud**, designada por **Resolución DG. RR.HH. Nº 6135**, de fecha 12 de marzo de 2.019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 83 de fecha 12 de Febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**, domiciliada en la Yatatity Cora N° 340 c/ 29 de Septiembre, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Felix Escobar Fernández**, con Cédula de Identidad N° 354.458 en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.185.**
Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central. La adjudicación fue realizada por Resolucion DGAF N°83 de fecha 12 de Febrero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 15.000.000 (Guaranies quince millones) y la suma máxima de Gs. 30.000.000 (Guaranies treinta millones).

ITEMS	ESPECIFACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
2-	Servicio de Despacho Aduanero	EVENTO	UNDIAD	1-	**15.000.000.-**	**30.000.000.-**

Monto Mínimo Adjudicado : 15.000.000.-

Monto Maximo Adjudicado: 30.000.000.-

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Desaduanante de Aduana

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0020370077/6 del Banco AMAMBAY S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PERFIL DE LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO

- Infraestructura, atención, personal idónea y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos informáticos con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos, y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades del ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- La Agencia deberá estar en condiciones de realizar los trámites para efectuar los despachos en las aduanas indicadas.

- Deberá facturar los honorarios por cada despacho de importación liquidado. La calidad y experiencia en la prestación de servicios indicados deberán ser demostradas con documentación de los mismos.-

SERVICIOS A REALIZAR:

- Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y tasas portuarias.
- El proveedor realizara la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma.
- De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.
- El oferente debe incluir todos los gastos relacionados al despacho de la mercadería, exceptuando el impuesto al valor agregado (I.V.A).-
- Servicios Profesionales de Despachos Aduaneros para Vacunas e Insumos – Importación: Pago por retiro de Guía; Conocimiento de Embarque Marítimo B/L o Conocimiento de Transporte Rodoviario CTR (Empresa de Transporte). Gastos Administrativos para trámites Aduaneros (Fotocopias, Canon Informático, Tasa Portuaria y/o Aeroportuarias a ser pagadas ante la ANNP y/u otros Puertos Privados, dependiendo del lugar de ingreso de las mercaderías y/o insumos, Autenticación de Documentos por Escribanía, Honorarios por Traducción de Documentos). Gastos por estiva y desestiba desde Aduanas hasta el Centro Nacional de Vacunas (El Trabajo de estiba en el aeropuerto o aduanas y el desestibo de las mercaderías en el Centro Nacional de Vacunas – Programa Ampliado de Inmunizaciones. Gatos por servicios de flete para traslado de contenedores desde puerto hasta el Centro Nacional de Vacunas. **Observación:** estos gastos correrán por cuenta de la Agencia Aduanera adjudicada para la prestación de servicios, debiendo incluirlos en las liquidaciones respaldatorias de las facturas a ser emitidas.
- El proveedor una vez que el suministro haya ingresado a los depósitos de la contratante, deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas la liquidación de sus Honorarios y la rendición de gastos realizados para proseguir con los tramites de pago.-
- El proveedor deberá facturar sus Honorarios por cada despacho de gastos de importación finiquitado según ORDEN DE SERVICIO. La presentación de la liquidación deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finiquitado el despacho.-
- La cantidad mínimas serian 1(uno) para servicio de Despacho Aduanero, y el máximo se establecería de acuerdo a las necesidades de la convocante y la Disponibilidad Presupuestaria. Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).-

DE	*HASTA*	*HONORARIO BASICO*	*% ADICIONAL*
1	10.000.000.-	50.000.-	2%
10.000.001	500.000.000.-	250.000.-	1%
50.000.001	100.000.000.-	750.000.-	0,80%
100.000.001	250.000.000.-	1.550.000.-	0,50%
250.000.001	Y MAS	2.800.000.-	0,30%

Observación: El despachante deberá realizar todos los trámites relacionados con el despacho de la mercadería hasta su finiquito, en el aeropuerto internacional Silvio Pettirossi y la empresa aérea, y/o ante otros puertos aéreos o fluviales si hubiese necesidad. El despachante debe cumplir con todas las exigencias del ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*** y estar habilitado para realizar todas las gestiones pertinentes.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIAN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

El transporte de los bienes despachados desde la aduana hasta el lugar de entrega, correrá por cuenta del proveedor que incluirá el mencionado gasto en la liquidación correspondiente.-

OBS.: Las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos son las establecidas en la Sección III del PBC y Adenda N° 8.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Plan de Entrega
Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD** de Lunes a Viernes de 07:00 Hs. Hasta las 12:00 Hs. una vez recibida nota mediante la liquidación del despachante con las documentaciones respaldatorias.
Plazo de Entrega: según necesidad de la Convocante, las vacunas, medicamentos, insumos médicos serán retiradas de aduanas en forma anticipada y en cuanto a las jeringas insumos se podrá optar la modalidad provisoria o en forma anticipada.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD,** Avda. Silvio Pettirossi esq. Constitución, Teléfono: 204-743 la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Sr. Felix Escobar Fernández
CONTRATISTA

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Sr. Víctor Guillermo Sequera Buzarquis
CONTRATANTE

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Contrato Nº 048-2019

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"

ID Nº 372.276

EMPRESA: AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIÁN DE FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

SAN LORENZO - PARAGUAY

2019

G. DE ADUANA SAN SEBASTIAN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Dr. Mario F. Martínez Mora
Director General Interino
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 048-2019

Contratista: AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIÁN DE FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIO FABIÁN MARTÍNEZ MORA,** con C.I. Nº 904.532, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIÁN DE FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ**, con R.U.C Nº 354458-3, domiciliada en la casa Nº 340 de la calle Yataity Corá, de la ciudad capital, representada por el **Sr. FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ,** con C.I. N° 354.458, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **372.276**, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 281/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.276.**

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Dr. Mario F. Martínez Mora
Director General Interino
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 048-2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **12/2019**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 281/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 1 hasta ₲ 10.000.000), conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	50.000 + 2 %
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 10.000.001 hasta ₲ 50.000.000), conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	250.000 + 1 %
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 50.000.001 hasta ₲ 100.000.000), conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	750.000 + 0,80 %
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 100.000.001 hasta ₲ 250.000.000), conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	1.550.000 + 0,50 %
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Despachos aduaneros (de ₲ 250.000.001 y más, conforme a la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachantes de aduanas.	Unidad	Evento	1	2.800.000 + 0,30 %

*Monto mínimo	₲ 15.000.000.-
*Monto máximo	₲ 30.000.000.-

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) IVA Incluido**, y el monto máximo total es de **₲ 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.

Contrato Nº 048-2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Posterior a la firma del contrato y según la necesidad de la Convocante conforme a las órdenes de Servicio emitidas al respecto. Los bienes despachados deberán ser entregados a la Convocante dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibida la orden de compra/servicio. Los bienes despachados eventualmente serán recepcionados solo en días hábiles (lunes a viernes) en el Edifico del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sitio en Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA – San Lorenzo. Posterior a este plazo la convocante podrá aplicar las multas aplicables a cada caso salvo posibles prórrogas de entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Contrato Nº 048-2019

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS...16.. (...DIECISEIS.....) DÍAS DEL MES DE....DICIEMBRE..... DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN
Sr. **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**
Representante Legal

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dr. **MARIO FABIÁN MARTÍNEZ MORA**
Director General Interino y Ordenador de Gastos

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

C.D. Nº 12/2019. ID Nº 372.276. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO.
CONTRATISTA: AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIÁN DE FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

CONTRATO N° 22 /2020.-

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, domiciliada en JACARANDA Y YERUTI, República del Paraguay, representada para este acto por MGTR. CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ FARIÑA, con cédula de identidad N° 1.194.695, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AGENCIA LABOR UNIÓN , domiciliada en 14 DE MAYO 150 C/ BENJAMIN CONSTANT, República del Paraguay, representada para este acto por RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS, con cédula de identidad N° 2.280.172, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la provisión de los bienes y/o servicios adjudicados, que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de fiel cumplimiento de Contrato.

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 383.135**.

Según el Art. 333 del Decreto 1145/19, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/2003, la validez o contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios, aprobados y asignados del FPI en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2020, Servicio de Despacho Aduanero – Contrato Abierto – Plurianual, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1493/20.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descrip-ción del Servicio	Unidad de Medida	Canti-dad	Presenta-ción	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
1	1	Servicio de Despacho Aduanero	Unidad	1	Evento	Gs. 40.000.000.-	Gs. 80.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta millones y el monto máximo es de Guaraníes ochenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros en forma conjunta con la Coordinación Financiera.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Nº 3121 RUC: 2280172-3

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 21. mes julio y año 2020.-

Firmado por: **Ricardo Valentín Benítez Burgos**
en representación de: Agencia Labor Unión

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

Firmado por: **Cesar A. Martínez Fariña**
en representación de la: SENADIS